

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

18 al 29 de NOVIEMBRE de 2013.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: PEDRO GUSTAVO VELA
MARTIN ROBERTO PIAGGIO
ÁNGEL ARRUA

LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO
CRISTINA MASSARES



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 29, obran Decretos N° 2413/2013 al 2478/2013, y Resoluciones N° 54/2013 a la 57/2013 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 18 al 29 de noviembre de 2013.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 3/12/2013; consta de 38 Páginas.-

DECRETO N° 2413/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- SANCIÓNENSE al agente Enrique Raúl CEPEDA, DNI N° 13.593.792, Legajo N° 1446, domiciliado en calle Galeano N° 2300 de esta ciudad, quien reviste en la planta permanente, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con Suspensión sin goce de haberes por el término de dos (2) días – artículo 6°, inc. c) Ordenanza N° 8917/89-, en virtud de los considerandos del presente y los antecedentes disciplinarios mencionados, por resultar su conducta violatoria del deber del empleado municipal, previsto en el artículo 11°, inc. a), de la Ordenanza N° 7452/75 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85, cuyas sanciones se encuentran dispuestas en el artículo 3° de la Ordenanza N° 8917/89.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos notifíquese, y una vez firme, procédase a su registro en el legajo personal del agente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2414/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE, con retroactividad al día 5 de noviembre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre del año 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada para que realice tareas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, a la estudiante del Instituto de Estudios Superiores San Antonio -IDESSA-, Ana Daniela FLORES, DNI N° 37.467.500, domiciliada en calle Bolivia N° 11, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3°.- La pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese al pasante y al Instituto de Estudios Superiores San Antonio -IDESSA-, del presente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2415/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.202,35), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales, realizadas los días 1°, 3, 5 y 7 de octubre de 2013, conforme a los comprobantes adjuntos al expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2416/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Corujo Jéssica Pamela	27-32289155-0	\$ 400,00
Lucero Maira Daiana Alejandra	27-37544750-4	\$ 300,00
Leiva Julio José	20-28509402-0	\$ 700,00
Morán Nancy Beatriz	23-27733355-4	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2417/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, y por la suma que se consigna en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario necesarias en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de octubre de 2013:

- Telma Liliana TRABA, CUIT N° 27-18099413-6, la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00).
- Carlos María SABELLI, CUIT N° 20-25711396-6, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).
- Ángel Marcelo BRIGHENTI, CUIT N° 20-25031599-7, la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT N° 20-25288573-1, la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT N° 20-10199078-9, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Rafael Alejandro AVALOS, CUIT N° 20-32454241-9, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00).
- Leandro Rodolfo VAN BREDAM, CUIT N° 20-26306224-9, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Mariana DE LA CRUZ, CUIT N° 27-30485451-6, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- Enrique Javier GUERRA, CUIT N° 20-12809620-6, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- Néstor Juan BASALDÚA, CUIT N° 20-12809499-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2418/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional, correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas Delfina Gabriela	27-28699099-7	\$ 800,00
Ponce María Graciela	27-06416431-2	\$ 900,00
Rojas Carla Verónica	27-26830844-5	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2419/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las bandas musicales "La Imaginaria" y "Divina Ciencia", en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de la presentación de la banda musical "Catupecu Machu", el pasado 13 de octubre del corriente año con motivo de los festejos por el 230º aniversario de la fundación de la ciudad, consistentes en integrar las bandas soporte del evento mencionado precedentemente. Líbrense los cheques correspondientes a los Señores:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gervasio Mauricio Hernández	20-26310338-7	\$ 1.100,00
Luciano Navone	20-37467045-0	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2420/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a la Señora Gloria Alicia GAITAN, CUIT N° 27-17181644-6, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de noviembre de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2421/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por el monto que se expresa en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Roldan Marta Susana	27-22524869-4	\$ 200,00
Cometti Lidia Irma	27-06416452-5	\$ 250,00
Fernández Rosana Elizabeth	27-24118310-1	\$ 300,00
Montiel María de los Ángeles	27-29169667-3	\$ 300,00
Barbosa Lidia Isabel	27-11315755-6	\$ 450,00
Peralta María Gisela	23-33469601-4	\$ 200,00
Fernández Nazareno José	23-24596541-9	\$ 250,00
Alves Delia Isabel	27-25703089-5	\$ 400,00
Gómez Blanca Elizabeth	27-42600907-8	\$ 250,00
Rodríguez Sosa Mirian Rosana	27-27675163-3	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2422/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Muñoz Félix Guillermo	23-10456313-9	\$ 200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2423/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.137,50), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales, realizadas los días 21, 23 y 28 de octubre de 2013, conforme a los comprobantes adjuntos al expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Luisa Inés MAREK, CUIT N° 27-10486201-8, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2424/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Basaldúa María del Carmen	27-12809885-8	\$ 200,00
Izaguirre Carina Rocío Ester	27-23386765-4	\$ 400,00
Silva Pamela Alejandra	27-30485498-2	\$ 650,00
Guerrero Micaela Anahí	27-35298137-6	\$ 200,00
Molina Susana Graciela	27-12385687-8	\$ 400,00
Zapata Cristina Lorena	27-31112739-5	\$ 300,00
Paniagua Betiana Cristina	27-25183073-3	\$ 400,00
Bergara Érica Jimena	23-32618719-4	\$ 400,00
Barrionuevo Cecilia Elsa	27-11078762-1	\$ 500,00
Da Silva Verónica Soledad	27-34577923-5	\$ 500,00
Cepeda María Inés	27-12809062-8	\$ 200,00
Iglesias Patricia Zulema	27-17344708-1	\$ 200,00
Eseyza Gabriela	27-26116459-6	\$ 250,00
Leguizamón María Gregoria	27-17684673-4	\$ 500,00
Tarragona Norma Beatriz	27-12095909-9	\$ 350,00
Maciel Ana María	27-10500431-7	\$ 300,00
Reyes Alicia Ogarita	27-05907099-7	\$ 400,00
Bredle Marta Griselda	27-12095627-8	\$ 200,00
Leiva Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 300,00
Peñalva Claudia Lorena	27-27272904-8	\$ 200,00
Delgado Daiana Yanina	27-33487173-3	\$ 300,00
Pacheco Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 300,00
Rivas Rojas Eduvigis	27-94839268-8	\$ 200,00
Aguilar Luisa Vanesa	27-30902414-7	\$ 300,00
Tofolón Anabela Mabel	23-32733711-4	\$ 300,00
Ocampo Yamila Tamara	27-34350594-4	\$ 250,00
Martínez Marta Mercedes	27-14591486-3	\$ 500,00
González Claudia Luciana	27-35116377-7	\$ 250,00
Bustos Pamela Jéscica	23-36104234-4	\$ 250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2425/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00) a favor de la Señora Leticia Mabel WEIGANDT, CUIT N° 27-20322086-9, destinado a solventar parcialmente los gastos de organización que irrogaron la realización de las Segundas jornadas de Reflexión sobre la Formación Docente denominada "Pensando colectivamente posibles/nuevos sentidos para la formación docente", que se llevaron a cabo los días 31 de octubre y 1° de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Por secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO- Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2426/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00) a favor del Señor Rubén Atilio FRIGGIERI, CUIT N° 20-10841103-2, destinado a solventar parcialmente gastos que irrogaron el armado y desarmado de la protección del piso de la cancha de básquet del Club Racing, cuyas instalaciones fueron utilizadas por esta Municipalidad para la realización de la Fiesta Homenaje a la Historia del Básquet de Gualeguaychú, la cual se llevó a cabo el día 8 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2427/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Señora Carina Rocío Ester IZAGUIRRE, CUIT N° 27-23386765-4, destinado a solventar parcialmente gastos que le demanda su participación en el "XXVIII Encuentro de la Mujer", que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de noviembre del corriente año, en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2428/2013.

Expte. N° 7078/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 143141y N° 143289	\$ 430,00	Pesos cuatrocientos treinta.
La Colmena Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 153298	\$ 765,00	Pesos setecientos sesenta y cinco.

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Habitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Mejoramiento Hábitat Urbano 6 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2429/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de los Grupos Asociativos "SANTA CLARA" y "SANTA RITA", para que presten servicios de limpieza y mantenimiento en las instalaciones del Cementerio Norte Municipal por los meses de noviembre y diciembre de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a las Señoras BECKER Elsa Elvira, LC N° 3.786.711, MARTÍNEZ María de los Ángeles, DNI N° 18.506.882, ZAPATA Elba Ester, DNI N° 12.809.787; y BARRIOS Verónica Beatriz DNI N° 25.937.338, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA CLARA", la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.850,00), a cada una de ellas, por los servicios enunciados y por los meses de noviembre y diciembre de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a las Señoras ARELLANO María Eva, DNI N° 11.772.577; GONZÁLEZ María Elvira, DNI N° 17.181.507; VIERA Stella Maris, DNI N° 20.361.097 y BASSIN Luisa Angélica, DNI N° 10.456.483, integrantes del Grupo Asociativo "SANTA RITA", la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.850,00), a cada una de ellas, por los servicios enunciados y por los meses de noviembre y diciembre de 2013, inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Planeamiento - Dependencia: CEME - Cementerio - Unidad Ejecutora: 12 - Cementerio - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria 33.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2430/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor, Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 6.995,80), por la prestación de los servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Traslados de Valores, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2431/2013.

Expte. 7114/13

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 140445	\$323,00	Pesos trescientos veintitrés.
Mocoreta Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Póliza N° 159261	\$946,00	Pesos novecientos cuarenta y seis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2432/2013.

Expte. 7115/13

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 33/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Futuro Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001379	\$987,00	Pesos novecientos ochenta y siete.
La Primavera Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001368	\$1.651,60	Pesos un mil seiscientos cincuenta y uno con sesenta centavos.
El Chaja Ltda.	Construcciones del Oeste	Benetti, Hugo Daniel	25.661.107	"A" 0003-00001389	\$180,00	Pesos ciento ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2433/2013.

Expte. 7116/13

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota N° 34/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Hogar Ltda.	"LOS LAPACHOS"	Cardoso, Carlos Raul	13.691.082	"A" 0004-00007534	\$297,35	Pesos doscientos noventa y siete con treinta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2434/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, CUIT N° 30-54575350-9, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 474,92), en concepto de consumo de energía eléctrica del inmueble ubicado en calle Bolívar N° 545 de esta ciudad, propiedad de la Señora Patricia Griselda SAVOY, donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y sus dependencias, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio suscripto en fecha 30/08/2012, entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y la propietaria del inmueble mencionado, conforme Factura N° 7754840 obrante a fs. 2 del Expediente de marras, correspondiente al período 10 del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.1.1.0 – Energía eléctrica.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2435/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA KILOGRAMOS (28.240,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 355, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA CON CUATRO CENTAVOS (\$ 46.130,04), por la provisión de 28.240 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000304 y Remito N° R000600012734 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2437/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dentro la Apertura Programática **43.00.00 Obras Especiales** de la **Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos**.

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRASE de la Partida **Servicios no Personales** a la Partida **Bienes de Consumo** la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) dentro la Apertura Programática **01.01.00 Conducción Ejecutiva** de la **Jurisdicción 1110101000 Presidencia Municipal**.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2438/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "La Miseria", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Martín M. De Guemes entre Alejandro Aguado y Ayacucho, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Martín M. De Guemes N° 1284, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLICASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2439/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de noviembre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología en la Facultad de Bromatología -Universidad Nacional de Entre Ríos- en el Área Laboratorio, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, Daiana Stefanía YUGDAR, DNI N° 35.442.194, con domicilio en calle Urquiza N° 1222 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2440/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por el monto expresado, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Delgado Silvia Ramona	27-16761786-2	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2441/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez Rodolfo Alejandro	20-25339512-6	\$ 1.440,00
Babio Alba Soledad	27-30902393-0	\$ 1.440,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2442/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de noviembre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología de la Facultad de Bromatología -Universidad Nacional de Entre Ríos- en el ámbito del Área de Laboratorio, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal: María Fernanda TOLEDO, DNI N° 35.714.487, domiciliada en calle Urquiza N° 1222 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada conforme a los aumentos que oportunamente se le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Guauguaychú.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- del presente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2443/2013.

Expte. N° 7152/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Cordón Cuneta efectuado en Barrio Cooperativa de Vivienda COVER, conforme Certificado de Avance de Obra N° 35; y Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Jujuy, conforme Certificado de Avance de Obra N° 12/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000480	\$16.100,00	Pesos dieciséis mil cien.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000680	\$16.375,00	Pesos dieciséis mil trescientos setenta y cinco.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2444/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, correspondientes al mes de noviembre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Mansilla Estela Beatriz	27-20290271-0	\$ 380,00
Gómez María Haydee	27-23230787-6	\$ 1.500,00
Pereira Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 1.000,00
Gallay Diana Gabriela	20-25661043-5	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2445/2013.

Expte. N° 7151/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos Mano de obra efectuada en Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo "La Cantera", y 16 viviendas Loteo "Fiorotto", conforme Certificados de Avance de Obra N° 11 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001-00000748	\$14.135,40	Pesos catorce mil ciento treinta y cinco con cuarenta centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa N° 23	"B" 0001-00000616	\$12.802,61	Pesos doce mil ochocientos dos con sesenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2446/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Dalmacio", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Dalmacio Vélez Sarsfield, entre calles Presbítero José María Colombo y Bernardino Rivadavia, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 129, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2447/2013.

Expte. N° 7150/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 32/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	MATERIALES SANITARIOS "DEL VALLE"	SANITARIOS DEL VALLE S.A.	-	"A" 0006-00007053	\$1.593,47	Pesos un mil quinientos noventa y tres con cuarenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2448/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 1.750,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, alc Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2449/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se consigna, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía social, durante el mes de octubre de 2013:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Reynaldo Félix Gatti	20-12809066-6	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, alc Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2450/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACION PRIVADA N° 42/2013, hasta el día miércoles 4 de diciembre de 2013 a la hora 10:00, para la adquisición de TREINTA TONELADAS (30 TNS.) de CEMENTO ASFALTICO del TIPO IV (50/60), para ser utilizado en obras de cordón cuneta y pavimentación de calles Guemes y Perigan segunda parte, y cordón cuneta, de calles de esta ciudad, conforme Plan de Trabajo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en el marco del Programa: "MAS CERCA: Más Municipio, Mejor País, Más Patria", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día miércoles 4 de diciembre de 2013 a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FIJESE el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 495,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro del material solicitado, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCPGYP - Cordón Cuneta y Pavimento Calles Guemes y Perigan - Fuente de Financiamiento: 133 - De Origen Nacional - Imputación Presupuestaria: 52.87.55 2.6.5.0 - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2451/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada, CUIT N° 30-54575350-9, la suma de PESOS CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 412,59), en concepto de consumo de energía eléctrica del inmueble ubicado en calle Bolívar N° 545 de esta ciudad, donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y sus dependencias, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio suscripto en fecha 30/08/2012, entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y la propietaria del inmueble mencionado, conforme Factura N° 7648133 obrante a fs. 2 del expediente de marras, correspondientes al período 7º del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "Gas Nea S.A.", CUIT N° 30-69121087-8, la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 59,59), en concepto de consumo de gas natural del inmueble ubicado en calle Bolívar N° 545 de esta ciudad, donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y sus dependencias, conforme Factura N° 1100-03526020 obrante a fs. 3 del expediente de marras, correspondiente al período 10º del corriente año.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 - Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: DIRSAL - Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.1.1.0 - Energía eléctrica; 25.02.00 3.1.3.0 - Gas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2452/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 10º/2013, con vencimiento al día 11 de noviembre de 2013:

- Pedro Oscar PERALTA, CUIT N° 20-01985675-6, domiciliado en calle Moreno N° 243, 685 boletas: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 856,25), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Rubén Antonio LONARDI, CUIT N° 20-13256736-1, domiciliado en calle Gervasio Méndez N° 415, 605 boletas: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 756,25), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Domingo José BARDALLO, CUIT N° 20-05877428-7, domiciliado en calle Bolívar N° 1899, 176 boletas: PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales apersonas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2453/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el índice salarial, correspondiente al período de diciembre de 2000 a diciembre de 2013; cuya base es diciembre 2000= 100,00; período 2001-2004= 100,00; 2005= 121,00; 2006= 158,38; 2007= 182,14; 2008= 226,16; 2009= 259,97; 2010= 331,72; 2011= 424,60; 2012= 526,51; junio 2013= 652,87. Y los coeficientes para: 2000-2004= 6,53; 2005= 5,40; 2006= 4,12; 2007= 3,58; 2008= 2,89; 2009= 2,51; 2010= 1,97; 2011= 1,54; 2012= 1,24; 2013= 1,00, conforme a lo aprobado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, y al artículo 76º de la Ordenanza N° 10.771/2005.

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍCESE a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros conforme a completar el incremento del 24% en los haberes a partir del mes de noviembre 2013.

ARTÍCULO 3.- APROBAR a la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Gualeguaychú, el pago de un adicional de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (\$ 1.148,00) en dos (2) cuotas de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$ 574,00) para jubilados; de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 862,00) en dos (2) cuotas de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 431,00) para las pensiones, de PESOS DOS MIL DIEZ (\$ 2.010,00) en dos (2) cuotas de PESOS UN MIL CINCO (\$ 1.005,00) para jubilados y pensionados en un solo afiliado y; de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) en dos (2) cuotas de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00) para los activos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2454/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACION PRIVADA N° 43/2013, hasta el día lunes 9 de diciembre de 2013, a la hora 10:00, para la adquisición de UN (1) VEHICULO TIPO SEDAN, CUATRO (4) ASIENTOS, 0KM, AÑO 2013, para la prestación de servicio en la Dirección de Logística de la Jefatura de Policía de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, de acuerdo a Pliego de Condiciones Generales, y Pliego de Especificaciones Técnicas y Condiciones Particulares, y Anexos.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día lunes 9 de diciembre de 2013, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial, en la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$ 115.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FIJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO QUINCE (\$ 115,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.3.7.0 – Transferencia a entes de gobiernos provinciales.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2455/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.836/2013, sancionada en fecha 21 de noviembre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2456/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.837/2013, sancionada en fecha 21 de noviembre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2457/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11.838/2013, sancionada en fecha 21 de noviembre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2458/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** Promúlgase la Ordenanza N° 11.839/2013, sancionada en fecha 21 de noviembre de 2013, por el Honorable Concejo Deliberante.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2459/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** FELICÍTASE a la Señorita Brisa RODRÍGUEZ, por su destacada participación en los "Juegos Culturales Evita 2013", organizados por el Ministerio de Cultura y Comunicación de la Provincia de Entre Ríos.**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2460/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** CONCÉDESE licencia anual ordinaria al Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ, entre los días 26 de noviembre de 2013 y 29 de noviembre de 2013, inclusive.**ARTÍCULO 2º.-** DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida al Contador Germán GRANÉ, entre los días mencionados en el artículo precedente, la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, estará a cargo del Secretario de Economía y Hacienda, Contador Guillermo Daniel ACUÑA, sin perjuicio de la continuidad del mismo al frente de la citada Secretaría.**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno****DECRETO N° 2461/2013.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Control Urbano, y autorízase la compra directa de UN (1) CONTAINER HABITABLE de 40 PIES (12 mts. de largo, 2,40 mts de ancho y 2,40 mts. de alto) puesto en la ciudad de Gualeguaychú, a la firma CONTAINERS RIO DE LA PLATA S.R.L., en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la empresa "CONTAINERS RIO DE LA PLATA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71144297-5, con domicilio en Avenida Cerviño N° 3707, Piso 8º, Depto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CINCUENTA

MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 50.820,00), previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.9.0 – Equipos varios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2462/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO la información sumaria dispuesta por Decreto N° 930/2013.

ARTÍCULO 2º.- REMÍTESE las actuaciones a la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes para que proceda a la desconexión de la obra de conexión de agua y cloaca irregular constatada en la finca sita en calle José Ingenieros y Ameghino, Plano Catastral N° 35.780, TGI N° 12.637, inscripto a nombre de la Señora Elba C. OTERO.

ARTÍCULO 3º.- Fecho, REMÍTESE las actuaciones al Juzgado de Faltas a efectos de la aplicación de la multa establecida en el artículo 5º de la Ordenanza N° 11.356/2010, por violación a sus disposiciones.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2463/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Supremo Entrerriano II", cuya jurisdicción estará comprendida por la calle Francisco Ramírez entre las calles N. Palma y Presbítero José María Colombo, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Ramírez número 89, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.068/94 y su modificatoria N° 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2464/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Dirección de Asuntos Legales respecto a la contratación directa del comercio "Altheza Motos", del Señor Horacio Ariel PERUZZO para la reparación del motor de la motocicleta marca Zanella, dominio EES N° 468, año 2009, utilizada para las notificaciones de la Dirección referida precedentemente; en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "Altheza Motos", del Señor Horacio Ariel PERUZZO CUIT N° 20-21426940-7 con domicilio postal en calle 25 de Mayo N° 1301 de esta ciudad, la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (\$ 2.619,00), conforme Factura "B" N° 0001-00000981, obrante en el expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 6 – Dir. Asuntos Legales – Dependencia: ASULEG – Dirección de Asuntos Legales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 20.00.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2465/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de noviembre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, al Señor José Maximiliano PERALTA, DNI N° 29.169.596, domiciliado en calle José Ingenieros N° 995 de esta ciudad, para que cumpla funciones en la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal – Sección Producción – dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor José Maximiliano PERALTA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber equivalente a la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2466/2013.

Expte. N° 7253/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Jujuy, correspondiente a los Certificados de Avance de Obra N° 01 y N° 13/2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000481	\$21.825,00	Pesos veintiún mil ochocientos veinticinco.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000681	\$17.510,00	Pesos diecisiete mil quinientos diez.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2467/2013.

Expte. N° 7266/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de los Certificados de Avance de Obra N° 8 y N° 13 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Del Valle, Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Barrio Guevara Casa N° 66	"B" 0001-00000588	\$14.964,09	Pesos catorce mil novecientos

							sesenta y cuatro con nueve centavos.
Los del Sur Ltda.	Zapata, Martín Alfredo	Presidente	23.051.608	Barrio Benetti Casa N° 29	"B" 0001-00000505	\$1.280,00	Pesos un mil doscientos ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2468/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación directa del Correo Oficial de la República Argentina S.A., CUIT N° 30-70857483-6, por distribución de correos correspondiente al mes de octubre de 2013, conforme a las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Avda. Paseo Colón N° 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 7.987,38), en concepto de distribución de correos correspondiente al mes de octubre de 2013, conforme Factura "B" N° 2667-00080022, de fecha 31/10/2013, adjunta a fs. 4 del expediente de marras.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 – Correos y Telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2469/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Control Urbano, respecto a la contratación directa del proveedor B.M.Señalizaciones S.A, para la adquisición de once (11) carteles de 91 x 105 cm., y de veintiséis (26) carteles de 80 x 80 cm., de chapa galvanizada calibre N° 16, con despuntado mecánico de sus bordes y punta pulida en sus laterales, frente rotulado con lámina retro-reflectiva EGP grado ingeniería PRIMASTICO marca 3M, homologado con norma IRAM 10033 de 293 m2., destinados a la calle Artigas en el sector comprendido entre Boulevard Martínez y Boulevard Pedro Jurado, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al proveedor B.M.Señalizaciones S.A., CUIT N° 30-67753158-0, con domicilio legal en calle Garzón N° 1111 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00), previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 4 – Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: MANCAL – Mantenimiento de Calles - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 40.78.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2470/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, la suma de PESOS UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.178,75), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 31 de octubre del año 2013, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquella y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510/2002, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y líbrese cheque a favor del Comisario Mayor Juan Carlos ESCALANTE, DNI N° 17.759.979, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de ciudad, en su carácter de Jefe de la Policía Departamental Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2471/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 1º de noviembre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, el acuerdo individual de pasantía rentada a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología en la Facultad de Bromatología -Universidad Nacional de Entre Ríos- en el Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, Ruth Elizabeth MAETTA DNI N° 35.700.422, con domicilio en calle San Luís N° 74 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º- La pasante recibirá una suma de dinero en carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 4º- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 5º- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos -UNER- del presente.

ARTÍCULO 6º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2472/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, para la adquisición vía excepción, de la cantidad de VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA KILOGRAMOS (29.160,00 Kgs.) de SULFATO DE ALUMINIO LÍQUIDO, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º- PÁGUESE a la firma MERANOL S.A.C.I., CUIT 30-50064577-2, con domicilio en calle Lima N° 369, Piso 7º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 47.632,86) por la provisión de 29.160 kilogramos de Sulfato de Aluminio Líquido, conforme Factura "B" N° 0008-00000308 y Remito N° R000600012921 adjuntos en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 3º- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 Compuestos químicos.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2473/2013.

Expte. N° 7284/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra efectuado en Gualeguaychú 64 viviendas – 16 viviendas Loteo Fiorotto conforme Certificado de Avance de Obra N° 14 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Sur Ltda.	Zapata, Martín Alfredo	Presidente	23.051.608	Barrio Benetti Casa N° 29	"B" 0001-00000506	\$2.303,00	Pesos dos mil trescientos tres.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2474/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Control Urbano, y autorizase la compra directa de UN (1) CONTAINER HABITABLE de 20 PIES (de 6 mts. de largo, 2,40 mts. de ancho y 2,40 mts. de alto) puesto en la ciudad de Gualeguaychú, a la firma CONTAINERS RIO DE LA PLATA S.R.L., en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la empresa "CONTAINERS RIO DE LA PLATA S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71144297-5, con domicilio en Avenida Cerviño N° 3707, Piso 8º Depto. "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 91.000,00), previa presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 4.3.9.0 – Equipo varios.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2475/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE bajo la modalidad de Locación de Servicios, con retroactividad al día 1º de noviembre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, a los Profesionales que se detallan a continuación, quienes prestan servicios en los distintos Centros de Salud Municipales, quienes percibirán en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual neta que se indica en cada caso, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros:

PROFESIONALES	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS. SEM.	SUELDO NETO	CUIL	DOMICILIO
Egui Ana Rosa	Munilla	Enfermera	40	\$ 3.150,00	27-30156130-4	San Juan N° 383, Planta Alta
Migueles Gustavo Alberto	Villa María	Médico Clínico	8	\$ 1.890,00	20-28522835-3	Ituzaingo N° 1293
Peruzo Verónica	Pueblo Nuevo	Op. Psicosocial	16	\$ 2.484,22	27-22835530-1	San Martín N° 338

Araujo María Cristina Florinda	Pueblo Nuevo	Médico	16	\$ 3.780,00	27-11550521-7	Roca N° 285
Bermúdez Edith Vanesa	Dirección de Salud	Prof. Gimnasia	26	\$ 2.132,81	27-27073082-0	B° M. Alarcón M.5 C. 18
Fernández Marina Lía	C.I.C.	Kinesióloga	8	\$ 1.181,25	27-17876287-2	25 de Mayo N° 978
Romero Luciano Ramón	C.I.C.	Médico Clínico	8	\$ 1.890,00	20-28717153-7	Luís N. Palma N° 1648
Kachinski Ana María	Suburbio Sur	Obstetricia	30	\$ 2.475,00	27-14936584-8	Buenos Aires N° 1012
Aguiar Armando Raúl	San Isidro	Ginecólogo	9	\$ 2.126,25	23-04541365-9	3 de Caballería N° 1020
Kratzer Valeria Natalia	Villa María	Obstetricia	30	\$ 2.475,00	27-25288701-1	Luís N. Palma N° 1368
Roth Noelia Melina	Pueblo Nuevo	Obstetricia	20	\$ 1.638,00	27-25173112-3	Urquiza al Oeste Parada N° 9
Giménez Hugo Francisco	Médanos y Suburbio Sur	Nutricionista	30	\$ 2.475,00	20-25018697-6	Avda. Del Valle N° 662
Covacich María Eugenia	San Francisco	Psicóloga	16	\$ 3.150,00	20-25937409-0	San Martín N° 661 – Dpto N° 3 “D”
Mioniz Vanina Lorena	Dir. de Salud	Lic. Enfermera	30	\$ 2.475,00	27-26538188-5	B° CGT N° 155 – Dpto. N° 5 – S.F. 18
Huck Marcela Noemí	Munilla	Odontólogo	20	\$ 2.574,00	27-30485696-9	Perito Moreno N° 1064
Albónico María Victoria	CIPAA	Psicóloga	16	\$ 2.475,00	27-25937291-2	Andrade N° 253
Fiorotto Hernán Fabricio	Pueblo Nuevo	Odontólogo	20	\$ 2.574,00	20-26830995-1	Luís N. Palma N° 126
Lacasia Abuin Rafael	Suburbio Sur	Odontólogo	15	\$ 2.062,50	20-17339136-7	Churruarín N° 58
Correa Marcela Viviana	Farmacia	Farmacéutica	10	\$ 1.000,00	27-18094530-5	Avellaneda N° 335
Gil Felipe	Médanos	Odontólogo	20	\$ 2.574,00	20-27467568-4	Urquiza N° 1140
Bionardi Jessica	Villa María	Psicóloga	16	\$ 2.475,00	27-30883784-5	Magnasco N° 784
Wessolowsky Natalia	Dir. de Salud	Médico	12	\$ 2.896,88	27-24245288-2	Gervasio Méndez N° 2979
Tajes Georgina Valeria	San Isidro	Odontólogo	20	\$ 2.574,00	27-23310347-0	Magnasco N° 381
Capurro Griselda Lorena	Munilla y Suburbio sur	Prof. Gimnasia	26	\$ 2.132,81	27-27645008-0	B° Quijano, Casa N° 23
Machín Elizabeth	San Francisco	Odontóloga	20	\$ 2.574,00	27-24807066-3	Aguado N° 175
Slavich María Jimena	San Isidro	Enfermera	36	\$ 2.376,00	27-22552927-8	Asisclo Méndez y Ayacucho
Casanova Valeria Soledad	Médanos	Psicóloga	16	\$ 2.475,00	27-27746401-8	3 de Febrero N° 379
Bauzá María Nilda	Dir. Salud	Técnica en Minoridad	30	\$ 2.884,00	20-24882419-1	Enrique Gutiérrez N° 1894
Morali Pablo Agustín	San Isidro	Médico Clínico	10	\$ 2.632,50	23-29170874-9	Montevideo N° 195
Villamonte Susana Estela	Dir. Salud	Odontólogo	15	\$ 2.000,00	27-06416470-3	Rivadavia N° 1170
Pradeiro Enzo Danilo	San Isidro	Psicóloga	16	\$ 2.475,00	27-29466351-2	Rivadavia N° 824

ARTÍCULO 2°.- CONTRÁTESE bajo la modalidad de Locación de servicios, con retroactividad al día 1° de noviembre de 2013 y hasta el día 31 de diciembre de 2013, a las personas que infra se mencionan, quienes prestan servicios en los distintos Centros de Salud Municipales, quienes percibirán en concepto de honorarios por sus servicios la suma mensual neta que se indica en cada caso, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CENTRO DE SALUD	PROFESIÓN	HS. SEM.	SUELDO NETO	CUIL	DOMICILIO
Losio Lucas Sebastián	C.I.C.	Ordenanza	32	\$ 2.362,50	20-30789192-2	B° CASVAC, Casa N° 36
Arrúa María Luján	C.I.C	Administrativo	30	\$ 1.680,00	27-31519814-9	Gualedguay N° 214

Aversa Leonardo	Dir. Salud	Administrativo	30	\$ 1.785,00	20-28458013-4	San Martín Nº 2050
Aguet Danilo José	Dir. Salud	Administrativo	30	\$ 1.785,00	20-33025170-1	Rioja Nº 552

ARTÍCULO 3º.- Las presentes contrataciones se encuentran excluidas del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7.452/75.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y hacienda dése cumplimiento a lo dispuesto en presente.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a instrumentar los pertinentes Contratos de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2476/2013.

Expte. Nº 7276/13.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00049831	\$2.015,57	Pesos dos mil quince con cincuenta y siete centavos.
El Sorzal Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00049834	\$2.015,57	Pesos dos mil quince con cincuenta y siete centavos.
	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00049832	\$2.015,57	Pesos dos mil quince con cincuenta y siete centavos.
Tomas de Rocamora Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00049830	\$2.015,57	Pesos dos mil quince con cincuenta y siete centavos.
Mocoreta Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00049829	\$2.015,57	Pesos dos mil quince con cincuenta y siete centavos.
Los del Sur Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-00049835	\$2.015,57	Pesos dos mil quince con cincuenta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 2477/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLAMESE a LICITACION PUBLICA Nº 21/2013, hasta el día 20 de diciembre de 2013, a la hora 10:00, para la adquisición de CUATROCIENTOS VEINTE MIL KILOGRAMOS (420.000 kg.) de SULFATO de ALUMINIO LIQUIDO (SL), BASE BAUXITA 7,6% de Óxidos Útiles, destinado al proceso de potabilización de agua, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 20 de diciembre de 2013, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 3º.- FIJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL (\$ 714.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FIJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE (\$ 714,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y por tres (3) días en un diario local, debiendo comenzar las publicaciones con una anticipación no menor a diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura de sobres, ni superior a treinta (30) días, contados del mismo modo.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD. – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 – Compuestos químicos.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2478/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación del Señor Dionisio Fabián CEJAS, CUIT N° 20-24141550-4, para la construcción de 80 metros lineales de vereda comunitaria, de 1.20 metros de ancho y 8 centímetros de alto, incluyendo mano de obra y materiales, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 23.200,00), en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2013, Zona N° 3, Proyecto N° 10, Hospital, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Dionisio Fabián CEJAS, CUIT N° 20-24141550-4, la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS (\$ 23.200,00) por la construcción de 80 metros lineales de vereda comunitaria, de 1.20 metros de ancho y 8 centímetros de alto, incluyendo mano de obra y materiales, en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2013, previa presentación de la Factura correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.77.62 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 54/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, a la Señora María del Luján RAMÍREZ BARBIERI de CARRAZZA, DNI N° 26.306.347, domiciliada en calle Urquiza N° 625, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda, a/c Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 55/2013.

Expte. N° 6862/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Ingeniero Civil en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Carlos Alberto Gabriel PEZ, DNI N° 12.256.746, domiciliado en calle Colombo N° 456, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 56/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Señor Hugo Oscar DOMATTO, D.N.I. Nº 10.492.503 contra la Resolución Nº 515/2013 de la Dirección de Habilitaciones Municipal, recaída en el Expediente Nº 4578/2013, por extemporáneo.

ARTÍCULO 2º.- DENEGAR el Recurso de Apelación interpuesto subsidiariamente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese el presente al Señor Hugo Oscar DOMATTO en el domicilio constituido, con copias.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN Nº 57/2013.

Expte. Nº 7034/2013.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2013.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Técnico Mecánico Electricista en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Santiago Kevin BERNARD, DNI Nº 34.418.855, domiciliado en calle Luís N. Palma Nº 1820, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

BOLETIN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**



H.C.DELIBERANTE

**ORDENANZAS
RESOLUCIONES
DECLARACIONES**

NOVIEMBRE 2013



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 3 a 10 obran las Ordenanzas desde el N°S.11833 al 11842/2013 las Resoluciones desde el N°61 al 67/2013, que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 30 de noviembre de 2013.

IGNACIO FARFAN
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE

ORDENANZA N° 11833/2013.
EXpte.N° 5125/2013-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 2033/2013 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11834/2013.
EXpte.N° 5127/2013-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 1894/2013 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11835/2013.
EXpte.N° 5131/2013-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 2084/2013 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART.2°.- COMUNIQUESE, ETC....

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2013.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11836/2013.
EXPTE.N° 5117/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de esta Municipalidad para el año 2014, en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS (\$265.714.800,00).

ART.2º.- FIJASE la partida de Personal en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL (\$165.176.000,00).

ART.3º.- FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$32.449.000,00).

ART.4º.- FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$45.718.000,00).

ART.5º.- FIJASE para la Partida Transferencias, la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS (\$10.600.800,00).

ART.6º.- FIJASE para la Partida Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$8.660.000,00).

ART.7º.- FIJASE la Partida de Bienes de Uso en la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL (\$3.111.000,00).

ART.8º.- DETERMINASE que de la Partida de Transferencias para financiar erogaciones corrientes establecida en el art. 5 de la presente, se asigna para transferir a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000,00).-

ART.9º.- FIJASE la Partida Ingresos Tributarios del Cálculo de Recursos, para el ejercicio fiscal año 2014, en la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$107.646.000,00).

ART.10º.- FIJASE la Partida Ingresos No Tributarios del Cálculo de Recursos año 2014, en la suma de PESOS CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS (\$112.370.300,00).

ART.11º.- FIJASE la Partida Recursos por Venta de Bienes y Servicios del Cálculo de Recursos año 2014 en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL (\$1.129.000,00).

ART.12º.- FIJASE la Partida Rentas de la Propiedad del Cálculo de Recursos año 2014 en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00).

ART.13º.- FIJASE la Partida Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos año 2014 en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$684.800,00).

ART.14º.- FIJASE la Partida Recursos Propios de Capital del Cálculo de Recursos año 2014 en la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000,00).

ART.15º.- FIJASE la Partida Transferencia de Capital del Cálculo de Recursos año 2014 en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIEN MIL (\$42.100.000,00).

ART.16º.- FIJASE la Partida Recuperación de préstamos de corto plazo del Cálculo de Recursos año 2014 en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$34.700,00).

ART.17º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los totales de sus erogaciones, plantas de cargos, fijados en sus respectivos ámbitos, según los detalles de las planillas anexas, mediante transferencias compensatorias de créditos y cargos que

aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas adjuntas que forman parte de la presente.

ART.18º.- LAS modificaciones que se dispongan de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, deberán tender a mantener el equilibrio presupuestario, pudiendo en caso justificados, modificar la participación relativa que integran las distintas finalidades del gasto en las planillas anexas.

ART.19º.- TODAS las modificaciones de las Partidas Presupuestarias que se dispongan en uso de las facultades otorgadas por el Art. 17º de la presente, deberán tener la intervención previa de la Secretaría de Economía y Hacienda, realizándose de acuerdo a procedimientos y técnicas administrativo-contable que aseguren el manejo ordenado de la Administración Presupuestaria del Gobierno Municipal, y la Contabilidad Central, y deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante.

ART.20º.- FIJASE el cargo total de Personal Municipal en 1.140 agentes, discriminados de la siguiente forma: 930 Agentes en Planta Permanente, 144 en Planta Contratada, 66 Cargos Políticos y otros.-

ART.21º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a desagregar internamente las partidas de erogaciones y cargos que se establecen en las planillas adjuntas.

ART.22º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2013.

Jorge Roko, Vicepresidente 1º - Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11837/2013.
EXPTE.N° 5132/2013-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA****ART.1º.-** APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 2178/2013 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.**ART.2º.-** COMUNIQUESE, ETC...**ORDENANZA N° 11838/2013.****EXpte.N° 5137/2013-H.C.D.****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA****ART.1º.-** APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 2171/2013 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.**ART.2º.-** COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2013.

Jorge Roko, Vicepresidente 1º - Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11839/2013.**EXpte.N° 5139/2013-H.C.D.****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE****ORDENANZA:****ART.1º.-** AMPLÍESE los Rubros del Cálculo de RECURSOS, fijado por Ordenanza 11.751/12, según siguiente detalle:

		Código	
11.4.01.00	Coparticipación Impuestos Nacionales		11.950,000.00
11.4.02.01	Coparticipación Impuesto Inmobiliario		1.120,000.00
11.4.02.02	Coparticipación Impuesto Automotor		2.179,000.00
11.4.02.03	Coparticipación Impuesto Ingresos Brutos		3.465,000.00
12.1.01.01	TGI Del Ejercicio		415,000.00
12.1.02.01	OSM Del Ejercicio		2.701,000.00
12.1.04.01	Insp. Sanit. Hig. Prof. y Seg. del Ejercicio		4.965,000.00
12.1.07.01	Fondo Comunal -Tasa General Inmobiliaria del E		41,500.00
12.1.07.04	Fondo Comunal - Tasa p/Insp.S.H.P y S. del Ejer		993,000.00
12.1.13.01	Fondo Promoción Industrial del Ejercicio		496.500.00
12.1.15.00	Tasa Sobre Consumo de Energía Eléctrica		2.315.000,00
12.1.16.00	Contribución Única Prest.de Serv.Eléct-		1.730.000,00
TOTAL			32.371,000.00

ART.2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando la Partida de **GASTOS EN PERSONAL** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Personal	250.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Personal	4.300.000,00
1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Personal	1.500.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Personal	2.350.000,00
1110107000	Consejo Mixto Gchú. Turismo	Personal	300.000,00
1110108000	Trabajos Públicos	Personal	1.200.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	Personal	150.000,00

1110113000	Secretaría de Planeamiento	Personal	2.350.000,00
1110114000	Secretaría de O. y Serv. Públicos	Personal	9.950.000,00
1110200000	H.C.D.	Personal	600.000,00

TOTAL 22.950.000,00

ART.3°- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando la Partida de **BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Bienes de Consumo	35.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Bienes de Consumo	220.000,00
1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Bienes de Consumo	10.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Bienes de Consumo	95.000,00
1110107000	Consejo Mixto Gchú. Turismo	Bienes de Consumo	16.000,00
1110108000	Trabajos Públicos	Bienes de Consumo	500.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	Bienes de Consumo	10.000,00
1110113000	Secretaría de Planeamiento	Bienes de Consumo	50.000,00
1110114000	Secretaría de O. y Serv. Públicos	Bienes de Consumo	2.160.000,00
1110116000	Participación Ciudadana	Bienes de Consumo	150.000,00
1110200000	H.C.D.	Bienes de Consumo	50.000,00

TOTAL 3.296.000,00

ART.4°- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando la Partida de **SERVICIOS NO PERSONALES** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Servicios no Personales	70.0
1110102000	Secretaría de Gobierno	Servicios no Personales	350.0
1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Servicios no Personales	120.0
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios no Personales	260.0
1110107000	Consejo Mixto Gchú. Turismo	Servicios no Personales	30.0
1110108000	Trabajos Públicos	Servicios no Personales	500.0
1110109000	Juzgado de Faltas	Servicios no Personales	5.0
1110113000	Secretaría de Planeamiento	Servicios no Personales	50.0
1110114000	Secretaría de O. y Serv. Públicos	Servicios no Personales	2.800.0
1110116000	Participación Ciudadana	Servicios no Personales	150.0
1110200000	H.C.D.	Servicios no Personales	50.0

TOTAL

4.385.0

ART.5°- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando la Partida de **BIENES DE USO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110114000	Secretaría de O.y Serv. Públicos	Bienes de Uso	1.050.000,00
------------	----------------------------------	---------------	--------------

TOTAL

1.050.000,00

ART.6°- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.751/12, incrementando la Partida de **TRANSFERENCIAS** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Transferencias	150.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Transferencias	150.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Transferencias	300.000,00
1110107000	Consejo Mixto Gchú. Turismo	Transferencias	5.000,00
1110113000	Secretaría de Planeamiento	Transferencias	85.000,00

TOTAL

690.000,00

ART.7°- MODIFÍQUESE la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11.751/12, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al

Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por esta Secretaría de Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.-

ART.8º.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 21 de noviembre de 2013.

Jorge Roko, Vicepresidente 1º - Ignacio Farfán, Secretario.

ORDENANZA Nº 11840/2013.

EXPTE.Nº 5154/2013-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 2391/2013 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de noviembre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11841/2013.

EXPTE.Nº 5155/2013-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 2295/2013 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de noviembre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA Nº 11842/2013.

EXPTE.Nº 5149/2013-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum Nº 2264/2013 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de noviembre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 61/2013.-

EXPTE.Nº 5138/2013 – H.C.D.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN

Art.1º.- ADHERIR a la demanda iniciada por el Departamento Ejecutivo Municipal, y por la Dirección de Defensa del Consumidor, y a su respectiva medida cautelar, contra la empresa Telecom Argentina S.A., para que se ordene la inmediata

apertura de una oficina comercial en nuestra ciudad, y que se garantice el efectivo cumplimiento de los derechos previstos en el Art. Nº 42 de la Constitución Nacional y en los Art. Nº 8bis y 27 de la Ley Nº 24.240 de Defensa del Consumidor.

Art.2º.- RATIFICAR la necesidad de que la firma prestadora del servicio público de telefonía básica Telecom Argentina S.A., proporcione a los usuarios de la misma, atención personal e idónea a través de una oficina comercial dentro de la ciudad.

ART.3º.- REMITIR copia de la presente Resolución al Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, **D. Sergio Urribarri**; al Sr. Ministro de Cultura y Comunicación de Entre Ríos, **D. Pedro Baéz**; al Sr. Secretario de Telecomunicaciones de Entre Ríos, **D. Sergio Abelardo Delcanto**, a los Sres. Legisladores Nacionales por la Provincia de Entre Ríos, Sres. Senadores Nacionales, **Pedro Guillermo Guastavino, Elsa B. Ruiz Díaz y Arturo Vera**; Sres. Diputados Nacionales por la Provincia de Entre Ríos, **Hilma Leonor Re, Raúl Enrique Barranteguy, Osvaldo Enrique Elorriaga, Liliana María Ríos, Julio Rodolfo Solanas, María Cristina Cremer de Busti, Atilio Francisco Salvador Benedetti, Jorge Omar**

Chemes y Fabián Dulio Rogel; a los Sres. Legisladores Provinciales por el Departamento Guauguaychú, **D. Natalio Gerdau y Leticia Angerosa**; al Sr. Secretario de Comunicaciones de la Nación, **Dr. Norberto Carlos Berner**; a la Sra. Subsecretaria de Defensa del Consumidor de la Nación, **D. Lucila Colombo** y al Sr. Defensor del Pueblo de la Nación, **Dr. Anselmo Sella.-**

ART.4º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 07 de Noviembre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCIÓN Nº 62/2013.-
EXPTE.Nº 5140/2013 – H.C.D.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, SANCIONA

LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ART. 1º: Arbitrar por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Guauguaychú los medios tendientes a disponer al alcance de los vecinos de la comunidad, la documentación obrante en el ámbito de este Cuerpo, proporcionada por la Delegación Argentina ante la Comisión Administradora del Río Uruguay (C.A.R.U.) en referencia a los monitoreos ambientales establecidos en dependencias de la Planta UPM (Ex Botnia) ubicada en la localidad de Fray Bentos, Departamento Río Negro, en la República Oriental del Uruguay, la cuál podrá ser consultada en este ámbito legislativo comunal, a partir del 11 de noviembre del corriente año.

ART. 2º: REMITIR copia de la presente Resolución, al Sr. Presidente de la Delegación Argentina ante la Comisión Administradora del Río Uruguay (C.A.R.U.), Dr. Hernán Orduna.

ART. 3º: DE FORMA.-

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 7 de Noviembre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-

RESOLUCION Nº 63/2013.
EXPTE.Nº 5128/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Juan Francisco Inchausti, argentino, DNI Nº 38.386.746, con domicilio en calle Boulevard. De la Plaza Nº 142, Urdinarraín, confirmando la pena impuesta.-

ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 7 de noviembre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

RESOLUCION Nº 64/2013.
EXPTE.Nº 5158/2013-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1º.- ADHIERASE este Honorable Concejo Deliberante a la realización del Segundo Festival de “ALMA GAUCHA” a llevarse a cabo en nuestra ciudad durante las jornadas del 22, 23 y 24 de noviembre del corriente-

ART.2º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 21 de noviembre de 2013.

Jorge Roko, Vicepresidente 1º - Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº65/2013.-
EXPTE.Nº 5147/2013-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCENJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Claudio Alberto Marchesini, argentino, D.N.I Nº 20.243.407, con domicilio calle San Martín Nº 1875 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2º.- **ORDENAR**, notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 28 de noviembre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº 66/2013.
EXPTE.Nº 5148/2013-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1º.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Señor MARIN RAMON ALBERTO, argentino, D.N.I Nº 23.836.248, con domicilio en calle Bolívar Nº 1047 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2º.- **ORDENAR**, notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 28 de noviembre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION Nº67/2013.
EXPTE.Nº 5142/2013-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1º.- EL Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Guauguaychú, adhiere a la realización de la exposición de autos y motos denominado "El Garage Motor Show" a llevarse a cabo en los galpones del puerto de nuestra ciudad, durante las jornadas del 14 y 15 de diciembre del corriente.

ART.2º.- **REMITASE** copia de la presente Resolución al Sr. Arturo Fabián Godoy, en su carácter de Presidente del Consejo Mixto Guauguaychú Turismo, como asimismo al área de Comunicación Institucional Municipal.

ART.3º.- **DE FORMA.**

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 28 de noviembre de 2013.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.